



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193- 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 143-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30204, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo que modifica la ley 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, señala que los Alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales", la misma que establece que el alcalde, mediante resolución, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa, cargo que deberá recaer en el gerente municipal y cuya designación debe formalizarse como máximo hasta el segundo día hábil del año electoral, esto es, al 4 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 143-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda designar al Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; asimismo, recomienda delegar al Gerente Municipal la facultad de designar, por medio del Resolutivo correspondiente, a los demás integrantes del Grupo de Trabajo;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
en mejor futuro



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como Responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL la facultad de designar, mediante Resolución, a los demás integrantes del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, observando los plazos señalados en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Grupo de Trabajo a conformar tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, así como en la Ley N° 30204, "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE